



Resumen mensual de los Registros oficiales

Conozca las leyes, decretos, resoluciones y acuerdos más importantes publicados en el Registro Oficial en el mes de julio.

Materia Tributaria

**Registro Oficial 344,
Cuarto Suplemento, 3 de julio 2023
Servicio de Rentas Internas
Resolución nro. NAC-
DGERCGC23-00000020**

A través de la Resolución nro. NAC-DGERGC23-00000020, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha emitido las "Normas para la rebaja del Impuesto a la Renta por gastos personales"

en concordancia con la Ley de Fortalecimiento de la Economía Familiar. ➔

Los aspectos clave de esta resolución son los siguientes:

- a. **Agentes de retención:** los empleadores que retienen el Impuesto a la Renta de sus trabajadores bajo relación de dependencia deben considerar la rebaja correspondiente por gastos personales al calcular las retenciones mensuales.
- b. **Presentación de proyección de gastos:** los contribuyentes empleados deben entregar, en febrero, un formulario de proyección de gastos personales a sus empleadores, incluyendo ingresos proyectados y número de cargas familiares.
- c. **Cargas familiares:** las cargas familiares incluyen padres, cónyuges o parejas en unión de hecho, hijos menores de 21 años o con discapacidad, siempre que no tengan ingresos gravados y sean dependientes financieros. La condición debe cumplirse en el mismo año fiscal de la rebaja.
- d. **Unicidad de cargas familiares:** una misma persona no puede ser considerada carga familiar por dos o más contribuyentes en el mismo período fiscal.
- e. **Documentación de cargas familiares:** la documentación que respalde las cargas familiares debe ser entregada al empleador, quien actúa como agente de retención.

- f. **Proyección de gastos personales:** los contribuyentes deben proyectar los gastos personales para el año fiscal actual.
- g. **Retención mensual:** los empleadores aplicarán la retención mensual del Impuesto a la Renta desde febrero, utilizando la información presentada, excluyendo las remuneraciones de enero.
- h. **Actualización en 2023:** en el ejercicio fiscal 2023, los trabajadores pueden presentar una nueva proyección de gastos en julio. Los empleadores deben ajustar las retenciones y reliquidar el Impuesto a la Renta según esta proyección, considerando los pagos de sueldos y salarios de julio.

**Registro Oficial 358,
Suplemento, 21 de julio 2023
Servicio de Rentas Internas
Circular nro. NAC-DGECCG23-0000004**

A través de la Circular nro. NAC-DGECCG23-0000004, publicada en el Suplemento del Registro Oficial nro. 358 el 21 de julio de 2023, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha emitido directrices para la retención en la fuente a los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado para Microempresas (RIMPE). Las siguientes disposiciones son destacadas:

- a. **Negocios populares y retenciones:** los contribuyentes RIMPE categorizados como "negocios populares" no estarán sujetos a retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta. Tampoco se aplicarán retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a transferencias de dominio de bienes muebles, derechos y servicios gravados con una tarifa del 0 %.
- b. **Emprendedores y retenciones:** los contribuyentes RIMPE categorizados como "emprendedores" serán sometidos a retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta e IVA según los porcentajes establecidos en resoluciones específicas. Sin embargo, si los pagos se realizan mediante tarjetas de crédito, débito, convenios de recaudación u otros medios electrónicos de pago, no se efectuarán retenciones.



- c. **Excepciones a retenciones:** ejemplificando, si un contribuyente realiza una transacción con un RIMPE utilizando tarjetas electrónicas como forma de pago, no deberá actuar como agente de retención, pero emitirá un comprobante de retención con monto cero (código 332). Por otro lado, si el pago se hace en efectivo, cheque o depósito, se aplicarán las retenciones correspondientes.

El SRI ha emitido directrices para la retención en la fuente a los contribuyentes sujetos al RIMPE.



**Registro Oficial 361, Tercer Suplemento,
26 de julio 2023**

Servicio de Rentas Internas

Circular nro.NAC-DGECCGC23-00000005

El Servicio de Rentas Internas emitió la Circular nro. NAC-DGECCGC23-00000005, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial nro. 361 el 26 de julio de 2023. La circular trata sobre la aplicación del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) para las “armas de fuego” en Ecuador, las cuales están clasificadas como armas de fuego según el Ministerio de Defensa Nacional. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador controla la importación de estas armas. Según la Ley de Régimen Tributario Interno, se establecen exenciones para ciertas armas de fuego y municiones, como las deportivas, cuando son importadas o adquiridas por deportistas autorizados. Las normas para la exención son dictadas por el Ministerio de Defensa y la Secretaría del Deporte.

Contacto:

Juan Yupa

Socio

Tel: +593 (2) 381 5100 ext. 2257

Cel: +593 (9) 9816 7350

Email: jyupa@deloitte.com

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.rpcabogados.com.ec/conozcanos para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Andeanecuador Consultores Estratégicos C.L., RP&C Abogados Cía. Ltda. y RP&C – LAW Representaciones Cía. Ltda., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.